

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A ESTABLECER COMO ZONA LIBRE DE CULTIVOS AGRÍCOLAS CON ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS AL ESTADO DE YUCATÁN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la siguiente

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a establecer como zona libre de cultivos agrícolas con Organismos Genéticamente Modificados al estado de Yucatán, de la Diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentada en la sesión de la Comisión Permanente del miércoles 21 de agosto de 2019 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al Punto de Acuerdo antes mencionado, el cual se realiza bajo la siguiente:

METODOLOGIA:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 176, numeral 1, fracción I, del Reglamento de Cámara de Diputados, la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, en este apartado se describe, el procedimiento utilizado para el desarrollo del Dictamen:

- a) En el apartado "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite procesal legislativo de la proposición; a partir de su presentación en Tribuna, del turno

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía. Venustiano Carranza C.P. 15960, Ciudad de México
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, Edificio D segundo piso, Ext. 58088

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A ESTABLECER COMO ZONA LIBRE DE CULTIVOS AGRÍCOLAS CON ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS AL ESTADO DE YUCATÁN.

- a Comisión para la elaboración del dictamen y su recepción formal en la Comisión Dictaminadora.
- b) En el apartado “**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**” se reproducen y esquematizan, los motivos y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una reseña de los temas que la conforman.
- c) En el apartado “**CONSIDERACIONES**” la Comisión enuncia los argumentos de valoración técnicos y jurídicos de la propuesta y de los motivos que sustentan el resolutivo.
- d) En el apartado “**ACUERDO**” se expresa la resolución final de la Comisión Dictaminadora.

Establecida la metodología para la elaboración del dictamen precedente, esta Comisión da constancia de los siguientes

ANTECEDENTES:

1. La Proposición con punto de acuerdo motivo de este Dictamen fue presentada por la Diputada Julieta Macías Rábago, en la sesión de la Comisión Permanente del miércoles 21 de agosto de 2019, y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.
2. La Proposición fue turnada a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio No. D.G.P.L. 64-II-4-983, el día 27 de agosto de 2019, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN:

En la Proposición con Punto de Acuerdo que dictaminamos, la proponente argumenta que, el 26 de octubre de 2016, mediante publicación en el Diario Oficial

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A ESTABLECER COMO ZONA LIBRE DE CULTIVOS AGRÍCOLAS CON ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS AL ESTADO DE YUCATÁN.

local,¹ el entonces gobernador de Yucatán, Rolando Zapata Bello, emitió el decreto 418/2016 “por el que se declara al estado de Yucatán zona libre de cultivos agrícolas con organismos genéticamente modificados”, con el propósito de proteger la biodiversidad de la región y, especialmente, la producción melífera, que es una de las principales actividades generadoras de divisas.²

El decreto indica que, “entre las soluciones que se han propuesto para enfrentar la demanda de oleaginosas se encuentra el cultivo de organismos genéticamente modificados, particularmente el uso de la soya transgénica, la cual es resistente al herbicida glifosato (N- fosfometilglicina es un herbicida de amplio espectro, desarrollado para eliminación de hierbas y de arbustos, en especial los perennes), a fin de obtener altos rendimientos mediante el control de las malezas. No obstante, entre las especies consideradas como malezas se incluyen algunas especies nectapoliníferas importantes para los apicultores”.

Adelante, señala, con datos del INEGI de 2011, que “casi el 40 por ciento de la miel en México es producida en los estados de la península de Yucatán, siendo Yucatán el primer productor con 8 mil 302 toneladas, lo que representa un 14.9 por ciento del total nacional. Sin duda, Yucatán es reconocido como el principal punto de comercialización de miel en el país al exportar más del 90 por ciento de su producción a Europa, principalmente a Alemania”.

Concluye, previo a la declaratoria, que “la producción de miel en Yucatán es de gran relevancia para la economía y la biodiversidad estatal y nacional por lo que las afectaciones que ha sufrido este sector productivo y el ambiente, a partir de la autorización del cultivo de soya transgénica en diversas poligonales del estado, representan no solo un peligro para la comercialización orgánica de la miel sino también para el ecosistema de la península, al coincidir geográficamente las áreas de cultivos transgénicos con las zonas apícolas (...)”.

Sin embargo, la lucha para declarar a Yucatán como ZLOGM (zona libre de organismos genéticamente modificados) tuvo un antecedente importante que el decreto ilustra: “Que el 17 de octubre de 2012 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente recibió documentación por parte de los municipios de Halachó, Muna, Oxkutzcab, Peto, Santa Elena, Tekax, Ticul, Tixmehuac, Tizimín y Tzucacab, para acompañar la opinión favorable del gobierno del estado de Yucatán a la solicitud de la declaratoria de zona libre de transgénicos sin que hasta la presente fecha la autoridad competente haya dado respuesta a las solicitudes”.

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A ESTABLECER COMO ZONA LIBRE DE CULTIVOS AGRÍCOLAS CON ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS AL ESTADO DE YUCATÁN.

En una nota de La Jornada Maya, se recuerda que “en 2015 la Suprema Corte de Justicia de la Nación echó abajo la autorización otorgada por el gobierno mexicano en 2012 a la empresa Monsanto para la siembra de soya transgénica, y ordenó la realización de una consulta a los pueblos indígenas de Campeche y Yucatán antes de dar un nuevo permiso.³

Abunda la nota: “Dicha consulta fue organizada por la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (Cibiogem), entidad gubernamental en la cual trabajaron Marco Antonio Ramírez y Sol Ortiz, señalados por las comunidades como responsables de diversos abusos, como actos de discriminación contra las comunidades indígenas y de menosprecio del posible daño ambiental que provocarían los transgénicos”.

Lamentablemente, como señala la nota, dichas personas continúan siendo funcionarios en la presente administración; “Ramírez como director jurídico del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, y Ortiz como coordinadora de la elaboración de la Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Sustentable de los Polinizadores, ambas dependientes de la Secretaría de Agricultura.”

La versión electrónica de El Financiero Península (*edición regional del rotativo recoge el dato e informa*⁴ que fueron más de 2 mil apicultores de los diez municipios señalados quienes “comenzaron los trámites que exige el artículo 90⁵ de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) demandando la declaración de Yucatán como zona libre OGM; no obstante la respuesta de la autoridad agrícola federal fue que no existía la normatividad aplicable para dar paso a tal declaratoria por lo que tramitaron un amparo ante el Juzgado Tercero de Distrito en Mérida por la omisión de las autoridades federales”.

Añade la nota, con información del sitio web de la Organización no Gubernamental *Greenpeace*,⁶ que “el Juzgado resolvió de manera favorable a los apicultores, ordenando al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica) y a la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (Cibiogem) que realizaran una consulta en materia indígena en los municipios y emitieran una nueva resolución, lo que dio pauta para impugnar la resolución del Juez ante un Tribunal Colegiado, quien después de casi tres años otorgó el amparo estableciendo la responsabilidad de la

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A ESTABLECER COMO ZONA LIBRE DE CULTIVOS AGRÍCOLAS CON ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS AL ESTADO DE YUCATÁN.

entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) para resolver dicha solicitud.

A pesar de todo lo reseñado, el Ejecutivo de la Unión presentó la controversia constitucional 233/2016 contra el decreto del gobernador de Yucatán, misma a la que le recaería la sentencia de 13 de agosto de 2019 que acabaría por invalidarlo. En boletín de prensa 114/2019,⁷ la Corte expresa: “La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en sesión del Tribunal Pleno, invalidó el ‘decreto 418/2016 por el que se declara al estado de Yucatán zona libre de cultivos agrícolas con organismos genéticamente modificados’.

“Ello al determinar que, de acuerdo con el sistema federal establecido en la Constitución General, corresponde a la federación regular la materia de bioseguridad, así como distribuir competencias en favor de las entidades federativas.

“En ese orden de ideas, el Congreso de la Unión, en la Ley de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados atribuyó a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural la facultad exclusiva para establecer zonas libres de organismos genéticamente modificados.

“Por lo que se refiere a la participación de las entidades federativas en la materia, ésta se limita al monitoreo de riesgos que pudiera causar la liberación de este tipo de organismos y la vigilancia del cumplimiento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente, conforme a los acuerdos o convenios que celebren con la Federación.

“Como parte de los efectos de la resolución de este asunto, el Pleno acordó exhortar a la autoridad federal competente para que dé respuesta a las solicitudes presentadas por diversas comunidades del Estado de Yucatán en relación con el establecimiento de zonas libres de OGM.”

En tanto se resuelve la discusión sobre el carácter cancerígeno y favorecedor de enfermedades congénitas del glifosato,⁸ es pertinente recordar lo que ha señalado el Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible,⁹ cuando afirma que la “producción agrícola sustentada en la siembra de cultivos transgénicos ha venido acompañada por la privatización de la tierra, el despojo de los bienes comunes, la deforestación de las selvas y el empleo de grandes cantidades de agrotóxicos. Estas prácticas ya han causado graves afectaciones al tejido social comunitario, al

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A ESTABLECER COMO ZONA LIBRE DE CULTIVOS AGRÍCOLAS CON ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS AL ESTADO DE YUCATÁN.

ambiente, a la salud y a los medios de vida de miles de familias campesinas dedicadas a la apicultura”.

Consistente con lo que otros legisladores por Movimiento Ciudadano han expresado en distintos momentos, el Consejo añade que la “apicultura ha sido golpeada por la mortandad masiva de las abejas debido a la aplicación de plaguicidas de elevada toxicidad y a la contaminación de la miel que se destina al consumo humano. La agroindustria amenaza no solo a los polinizadores sino que también pone en riesgo las formas de relacionarse con sus territorios que mantienen las comunidades mayas de la península”.

La Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar las siguientes

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:

PRIMERA. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 4o, párrafos tercero, cuarto y quinto, estipula que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Y que el Estado lo garantizará.

En este mismo sentido señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Así también, asegura que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; que el Estado garantizará el respeto a este derecho; y que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto en la Ley.

SEGUNDA. Que la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, toma en cuenta que Ley de Bioseguridad de

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA



DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A ESTABLECER COMO ZONA LIBRE DE CULTIVOS AGRÍCOLAS CON ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS AL ESTADO DE YUCATÁN.

Organismos Genéticamente Modificados, en su Capítulo III, de las Zonas Libres de Organismos Genéticamente Modificados, contempla el establecimiento de estas zonas para la protección de productos agrícolas orgánicos y otros de interés de la comunidad solicitante.

TERCERA. Que la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, en adelante la Ley, señala como Organismo Genéticamente Modificado (OGMs) a cualquier organismo vivo, con excepción de los seres humanos, que ha adquirido una combinación genética novedosa, generada a través del uso específico de técnicas de la biotecnología moderna que se define en dicha Ley, siempre que se utilicen técnicas que se establezcan en la misma o en las Normas Oficiales Mexicanas que deriven de ella.

CUARTA. Que la experiencia en el cultivo de transgénicos ha proporcionado evidencias científicas suficientes que demuestran sus impactos sobre el medio ambiente.

Hay países que prohíben el cultivo del maíz transgénico, además de por los posibles daños para la salud humana, también por sus graves impactos para el medio ambiente, pues se ha comprobado que daña a la fauna del suelo, a otras especies de insectos beneficiosas, además que, es insostenible prevenir la contaminación genética: no se puede contener el polen, transportado por el viento o las abejas. Una vez liberada una planta transgénica, es imposible evitar que contamine a sus equivalentes no transgénicos.

QUINTA. Que la Ley De Bioseguridad De Organismos Genéticamente Modificados, señala en su Artículo 90, fracción IV, que la SAGARPA (actualmente SADER) establecerá en los acuerdos las medidas de seguridad que se podrán adoptar en las zonas libres de OGMs, a fin de garantizar la adecuada protección de los productos agrícolas orgánicos.

SEXTA. Que, según datos del INEGI de 2011, casi el 40% de la miel en México, es producida en los municipios de la Península de Yucatán, y de esto se deriva que la producción de miel en Yucatán es de gran relevancia para la economía y la

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A ESTABLECER COMO ZONA LIBRE DE CULTIVOS AGRÍCOLAS CON ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS AL ESTADO DE YUCATÁN.

biodiversidad estatal y nacional, por lo que las afecciones que ha sufrido este sector productivo y el ambiente, a partir de la autorización del cultivo de soya transgénica en diversas poligonales del Estado, representan un peligro para la comercialización de miel orgánica y para el ecosistema de la Península, al coincidir geográficamente las áreas de cultivo transgénicos con las zonas apícolas.

SEPTIMA. Que es urgente la atención de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, para suplir el fondo de la controversia y hacer la declaratoria que, en su momento ante la inacción del anterior Gobierno Federal, tuvo que hacer el Ejecutivo del Estado de Yucatán.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. La Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a establecer como zona libre de cultivos agrícolas con organismos genéticamente modificados al Estado de Yucatán.

Se solicita atentamente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, que informe a esta Soberanía, por conducto de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, la resolución que recaiga sobre el asunto que se somete a su jurisdicción y competencia.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro a 06 de noviembre de 2019

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL,
AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.**

DIPUTADOS: (RÚBRICAS).

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía. Venustiano Carranza C.P. 15960, Ciudad de México
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, Edificio D segundo piso, Ext. 58088



COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL A ESTABLECER COMO ZONA LIBRE DE CULTIVOS AGRÍCOLAS CON ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS AL ESTADO DE YUCATÁN.

Palacio legislativo de San Lázaro a miércoles, 06 de noviembre de 2019




COORDINADOR	G.P.	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. RODRÍGUEZ GÓMEZ ERACLIO	morena			
SECRETARIA				
 DIP. AGUILERA CHAIREZ MARIBEL	morena			
 DIP. CALDERÓN SALAS RODRIGO	morena			
 DIP. MARCO ANTONIO CARBAJAL MIRANDA	morena			
 DIP. CAZAREZ YAÑEZ MARTINA	morena			
 DIP. FARRERA ESPONDA JUAN ENRIQUE	morena			



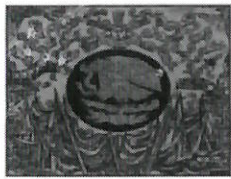
**COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA
ALIMENTARIA**

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL A ESTABLECER COMO ZONA LIBRE DE CULTIVOS AGRÍCOLAS CON ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS AL ESTADO DE YUCATÁN.

Palacio legislativo de San Lázaro a miércoles, 06 de noviembre de 2019

SECRETARIA	G.P.	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. GARCÍA CORPUS TEÓFILO MANUEL	morena			
 DIP. GARCÍA HERNÁNDEZ JESÚS FERNANDO	morena			
 DIP. GARCÍA ROSALES EDITH	morena			
 DIP. ROCHA VEGA EFRAÍN	morena			
 DIP. GARCÍA OCHOA ABSALÓN				
 DIP. VERASTEGUI OSTOS VICENTE JAVIER				





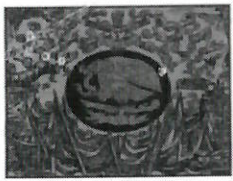
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA
ALIMENTARIA**

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL A ESTABLECER COMO ZONA LIBRE DE CULTIVOS AGRÍCOLAS CON ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS AL ESTADO DE YUCATÁN.

Palacio legislativo de San Lázaro a miércoles, 06 de noviembre de 2019

SECRETARIA	G.P.	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. CANUL PÉREZ JUAN JOSÉ				
 DIP. SOSA SALINAS JOSÉ DE LA LUZ				
 DIP. HUACUS ESQUIVEL FRANCISCO JAVIER				
 DIP. RUSSO SALIDO JORGE EUGENIO				
INTEGRANTES				
 DIP. ACUNDO GONZÁLEZ MIGUEL				
 DIP. AGUILAR LINDA BONIFACIO	morena			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA
ALIMENTARIA**

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL A ESTABLECER COMO ZONA LIBRE DE CULTIVOS AGRÍCOLAS CON ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS AL ESTADO DE YUCATÁN.

Palacio legislativo de San Lázaro a miércoles, 06 de noviembre de 2019

INTEGRANTES	G.P.	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. AGUILERA ROJAS JOSÉ GUADALUPE				
 DIP. BAUTISTA VILLEGAS OSCAR				
 DIP. CARREÓN MEJÍA CARLOS				
 DIP. DEL BOSQUE VILLARREAL DIEGO EDUARDO	morena			
 DIP. ESPINOZA CÁRDENAS JUAN MARTÍN				
 DIP. GONZÁLEZ MORALES HILDELISA				





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL A ESTABLECER COMO ZONA LIBRE DE CULTIVOS AGRÍCOLAS CON ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS AL ESTADO DE YUCATÁN.

Palacio legislativo de San Lázaro a miércoles, 06 de noviembre de 2019

INTEGRANTES	G.P.	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ DANIEL	morena			
 DIP. HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL ALFREDO				
 DIP. JIMÉNEZ ANDRADE LORENA DEL SOCORRO	morena			
 DIP. LAMARQUE CANO CARLOS JAVIER	morena			
 DIP. MACEDA CARRERA NELLY	morena			
 DIP. MINOR MORA JESÚS SALVADOR	morena			



**COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA
ALIMENTARIA**

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL A ESTABLECER COMO ZONA LIBRE DE CULTIVOS AGRÍCOLAS CON ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS AL ESTADO DE YUCATÁN.

Palacio legislativo de San Lázaro a miércoles, 06 de noviembre de 2019

INTEGRANTES	G.P.	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. NOVELLA MACÍAS OSCAR RAFAEL	morena			
 DIP. RIVERA HERNÁNDEZ MARCELINO				
 DIP. SANTIAGO MARCOS NANCY YADIRA	morena			
 DIP. SÁNCHEZ MARTÍNEZ LOURDES ERIKA				
 DIP. TEJEDA CID ARMANDO				